

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1257

ARTICULO 1ro: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a renovar el contrato de concesión por el Servicio de Desagote de Pozas Ciegos, prestado por el Sr. Jaime Morro, por un término de dieciocho (18) meses según lo estipulado en el Art. 231 de la Ley Orgánica Municipal.

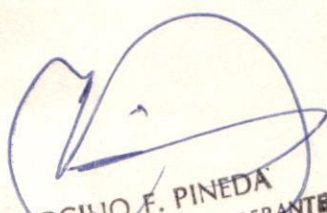
ARTICULO 2do: En caso de que el concesionario incurra en incumplimiento o atraso en el pago del canon mensual o en la no observancia de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato de concesión, se fija una multa al equivalente del 50% de un sueldo mínimo del empleado municipal clase V del escalafón municipal.

ARTICULO 3ro: La garantía del Contrato debe ser a conformidad de la Municipalidad de Colón.-

ARTICULO 4to: A partir del mes de enero de 1991, el ajuste de las tarifas será de acuerdo al siguiente índice combinado - 50% variación del precio del gas-oil y 50% del índice de precios mayoristas publicados por el INDEC).-

ARTICULO 5to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 1.990.


VIRGINIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE